



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No. 0323

(Julio 8 de 2025)

"Por la cual se hace un Encargo en un empleo de Carrera Administrativa"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 022 del 27 de septiembre del 2023 del Consejo Directivo y demás normatividad complementaria y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 2044 Grado 05 del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral, a la fecha se encuentra en vacancia temporal debido a que al Titular del Empleo con derechos de carrera administrativa **JUAN CAMILO ALVIRA OSPINA**, mediante la Resolución No. 292 de junio 19 de 2025, se encargó del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 08 Proceso Direccionamiento estratégico – Planeación de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que de conformidad con esta novedad administrativa quedó vacante temporal el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 05** del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral, cuyo titular es el funcionario en carrera administrativa, **JUAN CAMILO ALVIRA OSPINA**, quien se encuentra a la fecha en encargo en un empleo de superior categoría en la Institución.

Que a la fecha el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 5 del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral se encuentra vacante temporalmente, empleo que se encuentra ubicado en el municipio de Chaparral-Tolima.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio académico en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909/2004 ley de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "(...) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: **ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente**"

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004, puede realizar el encargo.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que, mediante Acta de verificación de requisitos de junio 27 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, se revisó el perfil y requisitos, del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 5 del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que conforme el acta de verificación de requisitos del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 5 del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral de la planta de personal administrativo del ITFIP, se dispuso que el funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11313915 de Girardot, cumple con los requisitos del manual de funciones para acceder al mencionado empleo.

Que el funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11313915 de Girardot el día 2 de julio de 2025, mediante correo electrónico institucional aceptó el encargo, para el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 5 del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral de la planta de personal administrativo del ITFIP, empleo que se encuentra ubicado en el municipio de Chaparral-Tolima.

Que, revisadas las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en materia de encargos, se encuentra que el funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11313915 de Girardot reúne los requisitos del manual de funciones para ser encargado de este empleo mientras se provee por concurso público o se dicta otra disposición.

Que mediante resolución No. 294 de junio 19 de 2025, se encargó al funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**, del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 04** del Área Funcional Talento Humano – Nominas de la planta de personal administrativo del ITFIP cargo que desempeña a la fecha, quedando en vacancia definitiva.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO realizado mediante la resolución No. 294 de junio 19 de 2025 al funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ** del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 04 Área Funcional Talento Humano – Nominas vacante definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11313915 de Girardot en el empleo vacante temporal **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 05** del Área Funcional Proceso Docencia CERES Chaparral de la planta de personal administrativo del ITFIP, empleo que se encuentra ubicado en el municipio de Chaparral-Tolima, cuyo titular es el funcionario **JUAN CAMILO ALVIRA OSPINA**, quien se encuentra encargado en un empleo de superior categoría. Este encargo va hasta tanto dure el encargo que ostenta a la fecha su titular o se dicte otra disposición, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SIETE PESOS MCTE (\$3.751.007.00)**.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC-6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

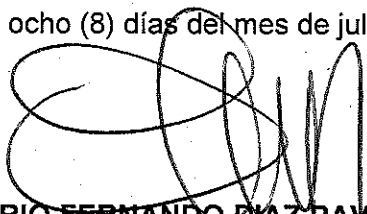
www.itfip.edu.co

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el nuevo nombramiento a partir de la fecha de su posesión, la que se debe dar sin solución de continuidad.

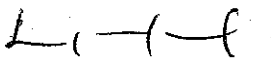
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los ocho (8) días del mes de julio de 2025.


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR



Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP



Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno TH